

RESOLUCION No. 02.4.DIC.270

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la prórroga del plazo de duración, conversión del capital suscrito de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, reforma integral y codificación del estatuto de la compañía CORPORACIÓN ECONOMICA DE LA SIERRA S.A. C.E.S.S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato el 16 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.ICA.UCIV.02.453 de 26 de diciembre del 2002; y considerando No. SC.ICA.DJ.02.917 de 23 de diciembre del 2002, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 2223 de 17 de mayo del 2002

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, conversión del capital suscrito de sucres a dólares, la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, la reforma integral y codificación del estatuto de la compañía CORPORACIÓN ECONOMICA DE LA SIERRA S.A. C.E.S.S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de dicha escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

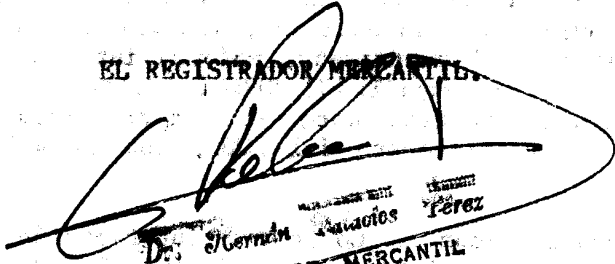
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 26 de diciembre del 2002.

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Quinientos sesenta y cinco (565) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 5480 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Que da archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 30 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Gerardo Aguayo Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

